

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 729-0380-2022.-  
ES.

DECRETO N° **2357** s.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Licenciado en Bioquímica, Alfredo Juan Marcelino López, CUIL N° 20-29517303-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O. R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa aceptación de renuncia presentada por la Dra. Marianela Angelica Rueda, CUIL N° 27-33184986-9, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentara en la planta permanente del mencionado Nosocomio;

Que, por Decreto N° 1481-S/2016, se designó a la Dra. Rueda en el cargo de mención a partir del 03 de junio del 2016, asimismo se incorpora en autos, nota de renuncia presentada por la mencionada Profesional y la consecuente Resolución Interna N° 203/2021, por la cual se acepta la renuncia a partir del 07 de abril del 2021;

Que, se adjunta Propuesta de Designación a favor del Licenciado López como así también planillas de asistencia que acreditan la prestación de servicios efectivos a partir 01 de mayo del 2023;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, mediante Resolución N° 001044-S-2023, se designó al Licenciado López, para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Dr. Jorge Uro;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6325 y Ley N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Marianela Angelica Rueda, CUIL N° 27-33184986-9, en el carácter de planta permanente en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O. R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, a partir del 07 de abril del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designado en el carácter de interino al Licenciado en Bioquímica, Alfredo Juan Marcelino López, CUIL N° 20-29517303-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O. R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo.-



*[Firma]*  
CLAUDIA BISELA HUANGA  
M/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO A DECRETO N°

2357 S.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023 – Ley N° 6325**

La partida de Gasto en Personal asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro.

**EJERCICIO 2024 – Ley N° 6371**

La partida de Gasto en Personal asignada en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro.

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHI  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA BISELA HUANG  
N/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy